



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 568-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha tres de noviembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número ;

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"1. Número de fiscales, procuradores, jueces, secretarios judiciales y colaboradores judiciales procesados. Detallar la profesión, delito que se imputa, mes, departamento, municipio. Periodo: enero-octubre 2021. Formato Excel.

2. Número de fiscales, procuradores, jueces, secretarios judiciales y colaboradores judiciales sentenciados (sea absolutoria o condenatoria). Detallar la profesión, delito que se imputa, mes, departamento, municipio, tipo de sentencia. Periodo: enero-octubre 2021. Formato Excel."

Período solicitado: Desde enero hasta octubre de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 2º de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la misma no cumplía con los requisitos de claridad y precisión, por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud con fecha diez de noviembre del presente año, se le previno lo siguiente: *"a) En el numeral 1 de su solicitud, cuando dice: **"procesados"**, debe aclarar qué tipo de información requiere, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: "judicializados".* La solicitante el mismo día, aclaró su solicitud, de la manera siguiente: *"En relación a la prevención, la subsano en los siguientes términos: en el numeral 1 efectivamente lo que solicito son los imputados judicializados de las profesiones requeridas en la solicitud."* Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.



Fiscalía General de la República

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita la interesada.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) La información se entrega de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art.62 inciso 2º LAIP.
- b) Los datos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- c) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, profesiones, periodo y demás criterios establecidos por la peticionaria.
- d) En virtud que la interesada requiere que se le brinde información sobre imputados con profesiones específicas, para lo cual proporcionó listado de dichas profesiones, dentro de las cuales solicitó las de: *“fiscales, procuradores, jueces, secretarios judiciales y colaboradores judiciales”*; en ése sentido, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística de ésta Fiscalía, habiendo comunicado que no es posible proporcionar la información respecto a imputados con profesiones de: *“Procuradores, Secretarios Judiciales y Colaboradores Judiciales”*, debido a que no se cuenta con dichos campos en el sistema automatizado institucional, en virtud, que la información de las personas relacionadas a un expediente de investigación, se registra de acuerdo a la profesión u ocupación de la misma conforme a su Documento de Identidad o la información proporcionada por la persona que interpone la denuncia, aviso, reporte, etc., en ese sentido, de forma automatizada, no se cuenta con lo solicitado, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.

Por lo tanto, únicamente se entregan datos estadísticos sobre imputados con las profesiones de *“Fiscales y Jueces”*, según las profesiones que se registran en nuestra base de datos.

Al respecto, se aclara que los datos estadísticos que brinda esta Fiscalía, se registran en virtud del ejercicio de las funciones contempladas en el art. 193 ordinales 3º y 4º de la Constitución, lo cual se realiza en el sistema automatizado, tal como lo ha establecido la Política de Persecución Penal en el artículo 59 inciso 5º, primera parte establece que: *“El ingreso de la información relativa a todos los casos competencia de esta Fiscalía se realizará en SIGAP...”*

En razón de lo anterior y conforme a lo establecido en el art. 62 LAIP, no es posible brindar lo requerido en los términos solicitados por los motivos antes expuestos.

- e) En virtud que en la respuesta a la prevención efectuada sobre el término *“...procesados”*, la interesada manifestó que requiere: *“...imputados judicializados de las profesiones requeridas...”*, la información que se brinda corresponde a la cantidad de imputados judicializados de profesión *“Fiscales y Jueces”*, por todos los delitos regulados en el Código Penal y demás leyes secundarias, a nivel nacional, durante el período solicitado. Dicha



Fiscalía General de la República

información se entrega por año y mes de judicialización del periodo solicitado, siendo **independiente a la fecha de inicio del caso.**

- f) Se aclara que los datos son de manera general, es decir, que no es posible determinar en nuestro Sistema Institucional que dichos delitos hayan sido cometidos en el ejercicio de sus funciones, ya que no se tiene ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el proceso penal en casos concretos.**
- g) Los datos estadísticos que se entregan es el resultado de los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han iniciado el proceso judicial. Por lo tanto, pueden existir otros imputados pendientes de iniciar el proceso de judicialización.**
- h) En relación a lo que solicita en el numeral 2 de su petición, se comunica que, durante el periodo solicitado, es decir, desde enero hasta octubre de 2021, no se encontraron registros en nuestro Sistema Institucional, sobre imputados con las profesiones antes mencionadas, con resultados de sentencias condenatorias y absolutorias, a nivel nacional.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.